



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ruth Cecilia Velásquez Rodríguez
Demandado	Rafael Antonio Valencia Cano
Radicado	05001-40-03-013- 2019-00095 -00
Auto	Sustanciación No. 799
Asunto	Resuelve solicitud

De conformidad al escrito presentado por el Dr. Carlos Mario Posada Escobar, quien manifiesta ser el apoderado judicial del aquí demandado, mediante el cual informa sobre el acuerdo de reorganización celebrado dentro del trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización de persona natural no comerciante del señor, Rafael Antonio Valencia Cano y, solicita el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del deudor, el Despacho le hace saber que, mediante auto del 27 de agosto de 2019, se terminó el proceso por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 033-12576 y 033-16557, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Titiribí-Ant.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

2

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 182 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 27 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

La Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35bb72584be4b0aa9b5a40241787b4c43b78162e26bd86412366597177
e0f4ea

Documento generado en 26/10/2021 10:40:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>